

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO NRO. GADDMQ-SGCM-2023-1126-O - Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 021-CUS-2023

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Administración Zonal Calderón y al mismo tiempo deseándole éxito en sus funciones.

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1126-O, en el que contiene la Resolución Nro. 021-CUS-2023, en el que manifiesta: “(...) la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Ordinaria realizada el día lunes, 06 de marzo de 2023. (...)”.

“Indica:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 196 de 06 de marzo de 2023, durante el tratamiento del noveno punto del orden del día sobre el “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN”; y, resolución al respecto”; resolvió: solicitar a la Administración Zonal Calderón en el término de tres (03) días, proceda a realizar una aclaración al informe emitido, en el que no cite al Plan Parcial Calderón, toda vez que este fue derogado por la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo.”.

Al respecto adjunto al presente sírvase a encontrar el INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO No. AZCA-UTV-003-2023, “REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA, BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN”, en el que dice:

“(...) CONCLUSIÓN:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la **REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN**, por cuanto servirá para que los usuarios del sector puedan acceder a obras de infraestructura vial, con las siguientes secciones transversales:

CALLE CATALUÑA
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERA: 2.00m cada/lado
LONGITUD: 264.73m

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

CALLE BUENOS AIRES

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERA: 2.00m cada/lado
LONGITUD: 204.26m

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso “*Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo*”; para lo cual la resolución indica “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.

RECOMENDACIÓN:

Se solicita a la Dirección Jurídica emita el criterio legal correspondiente con la finalidad de continuar con el proceso”.

Y el informe legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0079-M, del 17 de marzo de 2023, en el cual la Directora Jurídica concluye:

“(...) CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, el derecho a la propiedad desde su dimensión constitucional, es un derecho que se encuentra protegido por las garantías constitucionales, como derecho constitucional inalienable, interdependiente, de igual jerarquía y por ende relacionado con más derechos referentes a la dignidad humana, como es el caso del derecho a la vivienda.

Del memorando el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023, de 14 de marzo de 2023, y su aprobación por la Directora de Gestión del Territorio, se puede verificar que producto del proceso de trazado vial es la afectación a propiedad privada del que determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana realizar el proceso de expropiación y pago de indemnización a los predios afectados.

Por lo que, es imposible incumplir el mandato Constitucional que prohíbe toda forma de confiscación, por lo que, el I. Municipio de Quito, no puede solicitar y mucho menos exigir una “carta de cesión gratuita”, pues, estaría ejerciendo una potestad coercitiva, ante el administrado, pudiendo ser dicha exigencia, ser tomada como una vulneración de derechos del administrado; y de ser así buscar una reparación integral ante los jueces constitucionales y por consiguiente se establecería un derecho de repetición a los funcionarios que causaron esa vulneración de derechos.

Por lo señalado, no es factible solicitar la “carta de cesión gratuita”, a menos que el administrado haga conocer a esta Administración su voluntad (sin ningún ánimo de fuerza u obligación) su deseo de renunciar a la compensación que por derecho le corresponde.

De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de regularización del trazado vial de conformidad a lo señalado en el INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023, ante el Concejo Metropolitano, siempre y cuando se verifique que, la afectación a la propiedad privada que se pretende realizar con este trazado vial, sea garantizada conforme lo determina la Constitución, tratados internacionales y la normativa nacional y metropolitana”.

Se sugiere solicitar la actualización del criterio técnico emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV).

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Se adjunta al oficio informe técnico, legal, cartas de cesión gratuita, proyecto de ordenanza y plano de regularización de trazado vial Calle Cataluña y Buenos Aires en formato dwg y pdf.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana María Sánchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-1126-O

Anexos:

- resolución_nro._021_-_tv-signed.pdf
- 008.- INFORME TÉCNICO No. AZCA-UTV-003-2023 CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES.pdf
- 009.- GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0079-M.pdf
- 004.-CARTAS DE CESION.pdf
- 010.- PLANO PROPUESTA CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES 2023.pdf
- PLANO PROPUESTA CALLE CATALUÑA Y BUENOS AIRES 2023.dwg
- 002.-_proyecto_de_ordenanza_-_calle_cataluña_y_buenos_aires.docx

Copia:

Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señor Arquitecto
Rodolfo Fabian Montalvo Rojalema
Funcionario Directivo 9
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Abogada
Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Subprocuradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rodolfo Fabian Montalvo Rojalema	rm	AZCA-DGT	2023-03-17	
Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2023-03-17	
Aprobado por: Ana María Sánchez Castillo	amsc	AZCA	2023-03-22	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2023-03-22	

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-1020-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

